



INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001201900140-00. Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de 2021 Al despacho de la señora Juez informando que está pendiente resolver sobre la liquidación de la obligación presentada por la parte actora Sírvase proveer

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 16 de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Aunque la actualización de la liquidación de la obligación presentada por la parte demandante no fue objetada el juzgado se abstiene de aprobarla toda vez que no se tuvo en cuenta que desde diciembre de 2020 se venía descontando la cuota alimentaria hasta diciembre de 2021 y que tampoco es el valor correcto de la cuota alimentaria mensual y el cobro de vestuario no corresponde a lo pactado En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4° del artículo 446 del CGP, el despacho procede a modificarla como sigue

PERIODO	VALOR	TIEMPO MORA	INTERES MENSUAL	SALDO PARCIAL
mar-20	\$ 381 955,00	22	\$ 42 015,05	\$ 423 970,05
abr-20	\$ 381 955,00	21	\$ 40 105,28	\$ 422 060,28
may-20	\$ 381 955,00	20	\$ 38 195,50	\$ 420 150,50
jun-20	\$ 381 955,00	19	\$ 36 285,73	\$ 418 240,73
jul-20	\$ 381 955,00	18	\$ 34 375,95	\$ 416 330,95
ago-20	\$ 381 955,00	17	\$ 32 466,18	\$ 414 421,18
sep-20	\$ 381 955,00	16	\$ 30 556,40	\$ 412 511,40
oct-20	\$ 381 955,00	15	\$ 28 646,63	\$ 410 601,63
nov-20	\$ 381 955,00	14	\$ 26 736,85	\$ 408 691,85
dic-20	\$ 381 955,00	13		
ene-21	\$ 395 323,00	12		
feb-21	\$ 395 323,00	11		
mar-21	\$ 395 323,00	10		
abr-21	\$ 395 323,00	9		
may-21	\$ 395.323,00	8		
jun-21	\$ 395 323,00	7		
jul-21	\$ 395 323,00	6		
ago-21	\$ 395 323,00	5		
sep-21	\$ 395 323,00	4		
oct-21	\$ 395 323,00	3		
nov-21	\$ 395 323,00	2		
dic-21	\$ 395 323,00	1		
ene-22	\$ 435 132,00	0	\$ -	\$ 435 132,00
				\$ 4.182.110,55

VESTUARIO

dic-20	\$ 509 273,00	13	\$ 33 102,75	\$ 542 375,75
dic-21	\$ 527 097,00	1	\$ 2 635,49	\$ 529 732,49
				\$ 1.072.108,23



*Ajustada a derecho como se encuentra la anterior liquidación, se le **IMPARTE APROBACION**, ordenando que por Secretaría de conformidad con lo establecido en el Art 447 del Código General del proceso, se elabore orden de pago hasta por la suma aprobada a favor de la demandante*

Por Secretaría de conformidad con lo establecido en el Art 447 del Código General del proceso, se ordena elaborar orden de pago hasta por la suma aprobada

Finalmente, como quiera que la liquidación de COSTAS de costas se encuentra ajustada a derecho se le imparte aprobación

NOTIFÍQUESE,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifico por ESTADO No <u>014</u> del <u>10 FEB 2022</u>.</p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
